JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 110014003032**20200082500**.

El Despacho se abstiene que reconocer personería jurídica a la abogada Claudia Mercedes Núñez Remolina, en atención a que el mandato judicial allegado (archivo 020 cuaderno principal), no fue enviado desde el correo electrónico de notificaciones de la parte ejecutada, al correo electrónico de dicha abogada, conforme lo ordena el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

De otra parte, por secretaría remítase copia digital del expediente a la parte ejecutada, a fin que se constate la remisión efectiva del oficio de levantamiento de cautelas, incluido el correo electrónico enviado a Scotiabank Colpatria S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 55, hoy 17 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

hmb

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04e0bf0e6a5f191c0c66a0f08761188d410eff1528cbbace58cb5e7e07ba78e**
Documento generado en 14/05/2022 08:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica